



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2025-UNIFSLB-P/VPA

Bagua, 17 de junio de 2025



VISTOS:

OFICIO N° 0257-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 16 de junio de 2025; INFORM N° 33-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG, de fecha 12 de junio de 2025; INFORME N° 002-2025-MYPT/FACISE-UNIFSLB, de fecha 10 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, con Ley N° 29614 del 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho Público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, como una respuesta a la necesidad y al reclamo del pueblo de Bagua y las etnias Awajún y Wampis;

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 095-20218-SUNEDU/CD, de fecha 13 de agosto del 2018, SE RESUELVE: PRIMERO. - OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para ofrecer el servicio educativo superior Universitario en su Sede (SLO1) ubicado en Jirón Ancash N°520, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2025-UNIFSLB-P/VPA

Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0305-2023UNIFSLB/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023, *SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que consta de doce (12) títulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, catorce (14) disposiciones transitorias y tres (03) disposiciones finales, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminada para establecer los principios, técnicas y práctica de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo";*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan;*

Que, el artículo 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: *"65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario";*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;*

Jr. Ancash N° 520
T: 041- 471005
Bagua, Amazonas, Perú

www.unibagua.edu.pe



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2025-UNIFSLB-P/VPA

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de del 2024, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- *DELEGAR al Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, las facultades y atribuciones siguientes: Emitir resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y felicitación; Emitir resoluciones designando jurados, comités y comisiones que no irroguen dinero a la institución; Emitir resoluciones aprobando bases, proyectos, planes, actividades, charlas, capacitaciones y otros eventos que no irroguen dinero a la institución; Firmar certificados emitidos por su despacho y dependencias respectivas;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2024-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2024, se deja sin efecto la designación del señor *DULIO OSEDA GAGO, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, designando al señor JUAN MANUEL ANTON PEREZ, en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;*

Que, mediante INFORME N° 002-2025-MYPT/FACISE-UNIFSLB, de fecha 10 de junio de 2025, la MBA. Melissa Yaneth Pretell Tello, Docente de la Escuela Profesional de Negocios Globales de la UNIFSLB, informa al Responsable (e) la Escuela Profesional de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, sobre las actividades ejecutadas en el viaje académico a la ciudad de Arequipa; realizado del 23 de mayo al 01 de junio del presente año, donde se logró fortalecer la formación profesional de los estudiantes a través de la observación directa y análisis de modelos de negocios en contextos productivos y de exportación, turísticos y de servicios; articulando con el sector público y privado, en el campo de la Administración de Negocios Globales, siendo mas sostenible, reforzando la parte práctica de los sílabos, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB); correspondiente al Ciclo 2025-I. Habiendo culminado y logrado el objetivo mencionado en beneficio de los estudiantes para ser mas competentes ante el mercado laboral. Asimismo, precisa



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2025-UNIFSLB-P/VPA

que, la ejecución de actividades se sostuvo con el apoyo guiado de U.Z AREQUIPA – AGRO RURAL, que coordinaron con algunas empresas, para el ingreso, la guía a cada distrito donde se ubican las empresas en Arequipa, y contando con el apoyo de la Dirección Zonal de Islay en Mollendo, del Gobierno Regional de Arequipa; También por organizar y coordinar el viaje académico a los docentes responsables; por tal motivo, la docente aludida precedentemente, solicita el reconocimiento y agradecimiento mediante acto resolutivo a los profesionales que hicieron posible la ejecución del VIAJE A AREQUIPA 2025-I, según el siguiente detalle:

DOCENTES ORGANIZADORES:

- MBA. MELISSA YANETH PRETELL TELLO
- DRA. ANITA MARIBEL VALLADOLID BENAVIDES
- DR. JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA

ORGANIZADORES DE APOYO INSTITUCIONAL:

- ING. JORGE ROLANDO UYÉN NAPA. JEFE DE LA UNIDAD ZONAL AGRORURAL AREQUIPA
- ING. JOAQUÍN CASA RUIZ
- ING. WILDER NARCISO VALDIVIA GALDOS
- LIC. ROCÍO YLIANA LOPEZ TALAVERA ENCARGADA DE LA JEFATURA DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE ISLAY – MOLLENDO – GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Que, mediante INFORME N° 33-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG, de fecha 12 de junio de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, se realice el reconocimiento a las Organizaciones de Apoyo Institucional de acuerdo al informe emitido por la MBA. Melissa Yaneth Pretell Tello, Docente de la Escuela Profesional de Negocios Globales de la UNIFSLB;

Que, mediante OFICIO N° 0257-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 16 de junio de 2025, Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, manifiesta al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que mediante la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 214-2025-UNIFSLB, se aprueba el PLAN DE VIAJE ACADÉMICO A LA CIUDAD DE AREQUIPA EN LOS CURSOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA VIII CICLO, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II DEL VI CICLO Y GESTIÓN DE PERSONAS VII CICLO, de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, a llevarse a cabo del 23 de mayo al 01 de junio de 2025; es por ello

Jr. Ancash N° 520
T: 041- 471005
Bagua, Amazonas, Perú

www.unibagua.edu.pe



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2025-UNIFSLB-P/VPA

que, según INFORME N° 002-2025-MYPT/FACISE-UNIFSLB, MBA. Melissa Yaneth Pretell Tello, Docente de la Escuela Profesional de Negocios Globales de la UNIFSLB, hace llegar el INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL VIAJE ACADÉMICO A LA CIUDAD DE AREQUIPA; asimismo, solicita el reconocimiento y felicitación del personal docente, administrativo y parte externa como apoyo en el recorrido de acuerdo al itinerario establecido. En ese contexto, solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación al personal que participó en el plan antes mencionado, de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANIZADORES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Dr. JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA	DOCENTE
02	Dra. ANITA MARIBEL VALLADOLID BENAVIDES	DOCENTE
03	MBA. MELISSA YANETH PRETELL TELLO	DOCENTE
04	Dr. JORGE ANTONIO MALCA FLORINDES	Resp. (e) de la E.P. ANG
05	Téc. EDERLI PÉREZ HERRERA	ASIST. ADM. FACISE
06	Téc. CINTIA LIZETH BERMEJO NUNTÓN	SECRETARIA

ORGANIZADORES DE APOYO INSTITUCIONAL:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Ing. JORGE ROLANDO UYÉN NAPA	Jefe de la Unidad Zonal Agrorural Arequipa
02	Ing. JOAQUÍN CASA RUIZ	Especialista de la Unidad Zonal Agrorural Arequipa
03	Ing. WILDER NARCISO VALDIVIA GALDOS	Especialista de la Unidad Zonal Agrorural Arequipa
04	Lic. ROCÍO YLIANA LÓPEZ TALAVERA	Mollendo del Gobierno Regional Arequipa

Que, nuestra Casa Superior de Estudios, celebra la dedicación, el arduo trabajo y el óptimo desempeño, de los Organizadores (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS – UNIFSLB) y Organizadores de Apoyo Institucional (ADMINISTRATIVOS EXTERNOS A LA UNIFSLB), por haber participado en la ejecución del PLAN DE VIAJE ACADÉMICO A LA CIUDAD DE AREQUIPA EN LOS CURSOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA VIII CICLO, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II DEL VI CICLO Y GESTIÓN DE PERSONAS VII CICLO, de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, a llevarse a cabo del 23 de mayo al 01 de junio de 2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la

Jr. Ancash N° 520
T: 041- 471005
Bagua, Amazonas, Perú

www.unibagua.edu.pe



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2025-UNIFSLB-P/VPA

Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de 2024; Resolución Viceministerial N° 152-2024-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2024; así como el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua y demás normas concordantes; y contando con el visto bueno de la Coordinación de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales - UNIFSLB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR, a los Organizadores (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - UNIFSLB) y Organizadores de Apoyo Institucional (ADMINISTRATIVOS DE LA ZONA AGRORURAL DE AREQUIPA, ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE ISLAY Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA), por haber participado en la ejecución del PLAN DE VIAJE ACADÉMICO A LA CIUDAD DE AREQUIPA EN LOS CURSOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA VIII CICLO, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II DEL VI CICLO Y GESTIÓN DE PERSONAS VII CICLO, de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, llevado a cabo del 23 de mayo al 01 de junio de 2025, según el siguiente detalle:

ORGANIZADORES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Dr. JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA	DOCENTE
02	Dra. ANITA MARIBEL VALLADOLID BENAVIDES	DOCENTE
03	MBA. MELISSA YANETH PRETELL TELLO	DOCENTE
04	Dr. JORGE ANTONIO MALCA FLORINDES	Resp. (e) de la E.P. ANG
05	Téc. EDERLI PÉREZ HERRERA	ASIST. ADM. FACISE
06	Téc. CINTIA LIZETH BERMEJO NUNTÓN	SECRETARIA

ORGANIZADORES DE APOYO INSTITUCIONAL:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Ing. JORGE ROLANDO UYÉN NAPA	Jefe de la Unidad Zonal Agrorural Arequipa
02	Ing. JOAQUÍN CASA RUIZ	Especialista de la Unidad Zonal Agrorural Arequipa
03	Ing. WILDER NARCISO VALDIVIA GALDOS	Especialista de la Unidad Zonal Agrorural Arequipa
04	Lic. ROCÍO YLIANA LÓPEZ TALAVERA	Mollendo del Gobierno Regional Arequipa



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2025-UNIFSLB-P/VPA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER ENTREGA**, de la presente resolución, en ceremonia pública a las personas mencionadas en el artículo precedente, en testimonio de participación, reconocimiento y felicitación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los interesados y demás estamentos internos de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

C.c.
Presidencia
VPI
DGA
URAA
Facultades
Informática
Interesados
Archivo